



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1902 (Original 624)**

Sancionada el día 26/09/40. Promulgada el 08/10/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1868, el día 25 de Octubre de 1940.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Exonérase del pago de la deuda actual por concepto de Contribución Territorial, al inmueble de propiedad de la señora Lastenia O. de Carrillo, ubicado en el pueblo de El Tala, departamento de La Candelaria; y por diez años, a contar desde el año 1941 y mientras dicho inmueble sea de propiedad de la mencionada señora.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta.

**FLORENTINO SERREY – Julián M. Cornejo – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo**

POR TANTO

Salta, Octubre 08 de 1940.

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARÁOZ – Jaime Indalecio Gómez**